

Municipalidad Distrital de Breña

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2017-MDB

Breña, 31 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO: El Informe N° 070-2017-SGPVYPA-GDH/MDB de la Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Alimentarios, sobre convocatoria a elecciones de representantes de la Sociedad Civil al CCLD de Breña; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 482-2017-MDB (29.MARZO.2017) se aprobó el Reglamento del Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Breña para el periodo 2017 – 2019, cuyo artículo 23 señala que la convocatoria a elecciones para este fin se efectuará a través del respectivo decreto de alcaldía, debiendo indicarse el lugar, fecha y hora del acto eleccionario;

Que, a través del Informe de Visto, se alcanzan los datos a consignarse en la presente norma municipal, referidos en el Considerando precedente;

Que, la Ordenanza N° 482-2017-MDB, en su artículo Tercero, faculta al alcalde a emitir las medidas reglamentarias correspondientes, así como variar el cronograma de acuerdo a las necesidades y/o requerimientos sociales y/o institucionales;

De conformidad con los artículos 20, numeral 6); 42 y 104 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; así como Ordenanza N° 482-2017-MDB (29.MARZO.2017);

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Breña para el periodo 2017 – 2019, de acuerdo al cronograma que como Anexo forma parte integrante del presente decreto; fijándose como fecha del acto eleccionario el día 08 de Mayo de 2017, en el Auditorio de la Municipalidad de Breña, Av. Arica N° 500; desde las 6 p.m. hasta las 8 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL COMITÉ ELECTORAL encargado del acto eleccionario materia de la presente norma estará integrado por los funcionarios municipales cuyos cargos se señalan en el artículo 19 del Reglamento aprobado por la Ordenanza N° 482-2017-MDB.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto en el diario oficial "El Peruano"; y a la Subgerencia de Estadística e Informática en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA
Mg. C.P.C. ANHEL A. WU MUAPATA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA
Abog. Jorge Raymundo Honores Huaracaya
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BREÑA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
31 MAR 2017
Abog. Jorge Raymundo Honores Huaracaya
SECRETARIO GENERAL

